



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicación la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez I y II”,

VISTO: Las Leyes Nros. 93, 1.660, 4.352 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y 6.292, el Convenio de Préstamo BIRF 8628- AR, los Decretos Nros. 1960/GCABA/99, 463/GCABA/19, Y 277/GCABA/19, la Resolución N° 2541/MHGC/16, la Resolución Conjunta Nro. 2020-2-GCABA-MJGGC, la Resolución RS-2021-291.GCABA-MJGGC y el Expediente Electrónico N°EX-2020-29842557-GCABA-DGINURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de licitación para la “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez I y II”, en un plazo de ejecución total de un mil doscientos (1200) días.

Que la Ley N° 4352 (Texto consolidado Ley N° 6347) declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito a fin de financiar dichas obras, habiendo establecido que el financiamiento autorizado se regiría por la ley y jurisdicción que correspondiera de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra, por lo cual, las licitaciones correspondientes deberán tramitarse aplicando la normas, condiciones y procedimientos licitatorios de la mencionada institución internacional de crédito;

Que la Ley N° 5460 (Texto consolidado Ley N° 6347), modificada por la Ley 6292, estableció la estructura ministerial actualmente vigente, fijando entre los objetivos del Ministerio Jefatura de Gabinete el de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y la fiscalización de obras públicas y que el Decreto N° 463/GCBA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno y entre las responsabilidades primarias de los organismos integrantes del Ministerio Jefatura de Gabinete se establecen los objetivos de la Dirección General de Infraestructura Urbana(DGINURB);

Que, por Resolución N° 2541/MHGC/16 se aprobó el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que, por Resolución conjunta N° 2-MDUYTGC/19 se designó a la Dirección General de Infraestructura

Urbana como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires” (UCP), facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que, por Decreto N° 277/GCBA/19 se encomienda al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte o a quien lo reemplace arbitrar las medidas necesarias para materializar las obras previstas en el componente 2 de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones del “Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires” del Préstamo BIRF 8628 AR, autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resulten necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que, la Resolución RS-2021-291.GCABA-DGINURB aprobó los documentos licitatorios (PLIEG-2021-12988008-GCABA-DGINURB), sus anexos, el llamado a Licitación y el Mecanismo de excepción de presentación de ofertas expedido por el BIRF (IF-2021-06563434-GCABA-DGINURB) para la “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes I y II”, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR y encomendó al Señor Director General de Infraestructura Urbana arbitrar las medidas necesarias para dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del contrato de Obra incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que, se publicó en llamado a licitación en la pagina web del Ministerio Jefatura de Gabinete, en el Boletín Oficial y en United Nations Development Business (UNDB);

Que, durante el llamado a licitación se emitieron la Circular aclaratoria n°1 PLIEG2021-17968437-GCABA-DGINURB y dos enmiendas a la documentación licitatoria Enmienda n°1 PLIEG-2021-18269852-GCABA-DGINURB y Enmienda n°2 IF-2021-18606055-GCABA-DGINURB-AVISO DE PRORROGA ENMIENDA 2 que modificaron la fecha de apertura del proceso;

Que, de acuerdo a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial se creó el Comité de Evaluación Técnica del procedimiento de licitación para la “Contratación de la Obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez I y II” integrado por el por Ing. Ernesto Alvarado (DNI N° 92.853.028), Supervisor de Obra, al Arq. Horacio Maximiliano Vilordo (DNI N° 17.577.384), Coordinador de Obras Hidráulicas y al Ing. Carlos Russo (DNI N° 11.703.043), Supervisor de Obra e integrantes de la Unidad de coordinación del Préstamo.

Que, se recibieron ofertas para los dos lotes para la Construcción de la Obra Ampliación de la Red Secundaria de Ramales de los Arroyos de las Cuencas Vega, Maldonado y Cildáñez” de las empresas Unión Transitoria UT JOSE CARTELLONE E HIJOS CONSTRUCCIONES SA – BENITO ROGGIO E HIJOS SA – SUPERCEMENTO SA; CRZ CONSTRUCCIONES SA y COARCO SA según consta en el Acta de Apertura (IF-2021-19552587-GCABA-DGINURB);

Que, durante el proceso de evaluación se solicitó ampliación de información a la empresa COARCO SA (IF-2021-25802035-GCABA-DGINURB);

Que, el Comité antes mencionado realizó el informe de evaluación (VOLUMEN I-IF-2021-28246523-GCABA-DGINURB, ANEXOS VOLUMEN I-IF-2021-28246680-GCABA-DGINURB, VOLUMEN II - IF-2021-28246747-GCABA-DGINURB, VOLUMEN III-IF-2021-28246807-GCABA-DDGINURB, VOLUMEN IV- IF-2021-28246887-GCABA-DGINURB) y la Carta de Remisión (IF2021-28246959-GCABA-DGINURB), según las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial, en el cual se recomienda la adjudicación de ambos lotes a la empresa COARCO SA recibiendo la No Objeción del Banco Mundial el día 20 de septiembre de 2021 (IF-2021-28241385-GCABA-DGINURB);

Que, la oferta mas conveniente para el Lote 1 es de la empresa COARCO SA por la suma de Pesos Argentinos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil

Doscientos Sesenta y Siete con 37/100 (AR\$ 2.445.953.267,37) con las Suma Provisional e impuestos incluidos;

Que, la oferta más conveniente para el Lote 2 es de la empresa COARCO SA siendo que por la adjudicación de ambos lotes la empresa ofrece un descuento de Pesos Argentinos Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 66/100 (AR\$163.920.555,66) sobre el valor ofertado del Lote 2 resultando el monto final del contrato para el Lote 2 Pesos Argentinos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 49/100 (AR\$2.854.144.695,49) con las Suma Provisional e impuestos incluidos;

Que, los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes según las sub-cláusula IAL 14.5, en la Sección IV Formularios de la Oferta, en las Condiciones Generales del Contrato en las sub-cláusula CGC13.7 Ajustes por cambios en el Costo y CGC 14.1 Precio del Contrato de los documentos licitatorios;

Que la documentación antes mencionada obtuvo dictamen favorable de la Procuración General (IF-2021-29344935-GCABA-PG), debido a las competencias otorgadas por Ley N° 1218 (Texto consolidado por Ley N° 6347);

Que las erogaciones a que den lugar las obras que se adjudican serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes siendo para el Lote 1 (DOCFI-2021-30661028-GCABA-DGCCYA; DOCFI-2021-30661268-GCABA-DGCCYA; IF-2021-30661419-GCABA-DGCCYA) y el Lote 2 (DOCFI-2021-30661619-GCABA.DGCCYA; DOCFI-2021-30661797-GCABA-DGCCYA; IF-2021-30661956-GCABA-DGCCYA);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6292 (Texto consolidado Ley 6347), por el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, por el Decreto N° 277/GCBA/19 y la Resolución RS-2021-291.GCABA-MJGGC;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE

Artículo 1°- Apruébase el Informe de Evaluación (VOLUMEN I-IF-2021-28246523-GCABA-DGINURB, ANEXOS VOLUMEN I-IF-2021-28246680-GCABA-DGINURB, VOLUMEN II -IF-2021-28246747-GCABA-DGINURB, VOLUMEN III-IF-2021-28246807-GCABA-DDGINURB, VOLUMEN IV- IF-2021-28246887-GCABA-DGINURB) y la Carta de Remisión (IF-2021-28246959-GCABA-DGINURB) que como anexos integran la presente actuación, para la adjudicación de las Obras Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez I y II” en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 2°- Adjudicase a la empresa COARCO SA los contratos de la obra Ampliación de la red secundaria de ramales para las cuencas de los arroyos Maldonado, Vega y Cildáñez Lotes I y II por la suma de **Pesos Argentinos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 37/100 (AR\$ 2.445.953.267,37) con las Suma Provisional e impuestos incluidos para el Lote I y Pesos Argentinos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 49/100 (AR\$2.854.144.695,49) con las Suma Provisional e impuestos incluidos para el Lote 2** en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8628 AR.

Artículo 3°- Las erogaciones a que den lugar las obras que se adjudican serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes Lote 1 (DOCFI-2021-30661028-GCABA-DGCCYA; DOCFI-2021-30661268-GCABA-DGCCYA; IF-2021-30661419-GCABA-DGCCYA) y el Lote 2 (DOCFI-2021-30661619-GCABA.DGCCYA; DOCFI-2021-30661797-GCABA-DGCCYA; IF-2021-30661956-GCABA-DGCCYA)

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Mundial, a la Dirección General de Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a la Subsecretaria de Obras Públicas y a la Dirección General de Coordinación y Administración de Contrataciones. Notifíquese a la empresa Contratista, COARCO SA. Cumplido, pase al área administrativa de la DGINURB en prosecución de su trámite. Hecho, incorpórense los presentes al expediente autorizante de la Obra, EX-2020-29842557-GCABA-DGINURB. **Cumplido, archívese.**